



MUY IMPORTANTE – ACTUACIÓN INMEDIATA EN CASO DE ACCIDENTE


ASISA – ACCIDENTE DEPORTISTA (Jinetes y Amazonas)

◇ Número de colectivo: 78796

 Teléfono de atención: 919 912 440

 En caso de accidente:

1. Llama inmediatamente al teléfono indicado.
2. Indica el número de colectivo 78796.
3. ASISA te derivará a la clínica concertada correspondiente según tu ubicación y el tipo de asistencia necesaria.

 Es imprescindible seguir este procedimiento para que la asistencia sanitaria quede correctamente cubierta por el seguro.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

Se considera accidente deportivo la lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez temporal o permanente o muerte, o requiera de prestación sanitaria para su recuperación.





El tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario deberán comunicar a ASISA el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de **siete días** desde que se tenga conocimiento del mismo.

Urgencia vital

Situación en que se haya producido de forma brusca o repentina una patología derivada de un accidente deportivo, cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo inminente o muy próximo para la vida del asegurado, o un daño irreparable para su integridad física de no llevarse a cabo una actuación terapéutica inmediata. En esta situación se deberá acudir al centro más cercano y, en caso de no estar concertado, ASISA posteriormente se hará cargo de la asistencia recibida.

Urgencia

El asegurado podrá dirigirse a cualquier centro concertado, identificándose como asegurado/federado y aportando el parte de accidentes.

Puede informarse en el teléfono **919 912 440** para conocer los centros de urgencia disponibles.

En caso de requerir traslado en ambulancia deberá llamarse al **900 900 118**. Es conveniente disponer del parte de accidente.

Consulta

El asegurado podrá dirigirse a cualquier centro concertado solicitando directamente cita con el facultativo, traumatólogo o rehabilitador que vaya a realizar la prestación.

Deberá entregar un **Talón de Asistencia** debidamente cumplimentado en anverso y reverso por el representante del equipo.

En el caso de que se haya finalizado la temporada y el asegurado no



esté dado de alta en la nueva, deberá solicitar autorización previamente a la consulta.

Consulta de otras especialidades

Para la consulta de cualquier especialista que no sea traumatólogo o rehabilitador será necesario solicitar autorización, siguiendo el procedimiento indicado, y aportarla al facultativo en el momento de la consulta.

Pruebas y exploraciones complementarias

El asegurado podrá acudir a los centros autorizados con la prescripción del facultativo concertado.

Para las exploraciones complementarias básicas (radiografías convencionales, analítica preoperatoria, ecografías) no es necesaria autorización, pero sí será obligatorio aportar el Talón de Asistencia cumplimentado.

Para el resto de pruebas y exploraciones será necesaria autorización previa.

Tratamiento de rehabilitación y/o fisioterapia

Requiere autorización específica y deberá solicitarse siguiendo el procedimiento indicado.

La cobertura finalizará cuando se haya alcanzado la recuperación funcional total o el máximo posible, o cuando el proceso se estabilice de forma insuperable o se convierta en terapia de mantenimiento u ocupacional, salvo en casos de reagudización del proceso, en los que la entidad reanudará la asistencia en los mismos términos iniciales.

Autorizaciones

Es necesaria autorización de ASISA para:

- Hospitalización
- Intervenciones quirúrgicas
- Consultas de otras especialidades (excepto traumatología y rehabilitación)
- Pruebas complementarias especiales (TAC, RMN, etc.)
- Rehabilitación y/o fisioterapia
- PCR de coronavirus preoperatorio

Para la tramitación de autorizaciones se deberá aportar:

- Parte de accidente firmado por el lesionado y el representante de la federación
- Informe médico de urgencias y/o evolutivo
- En caso de rehabilitación, especificación del tratamiento, número de sesiones y diagnóstico, junto con las pruebas diagnósticas realizadas

La solicitud se realizará por correo electrónico a: **autorizaciones@imqnavarra.com**

En los casos en que el asegurado esté de baja en la póliza pero precise seguimiento por encontrarse en tratamiento dentro del límite temporal de cobertura, deberá solicitar autorización para todas las asistencias. Esto no será necesario si ya está dado de alta en la nueva temporada.



Talón de Asistencia

Cada asegurado deberá entregar un talón en:

- Cada visita médica de traumatología y rehabilitación
- Cada prueba diagnóstica que no requiera autorización

Los Talones de Asistencia deberán solicitarse siguiendo el procedimiento indicado por cada Federación o Club.

Asistencia en el extranjero

La asistencia sanitaria cubierta en el extranjero se realizará por reembolso, siguiendo el procedimiento indicado. Para que el accidente tenga cobertura es obligatorio comunicar los desplazamientos al extranjero con al menos **7 días de antelación** al correo:

sonia.recio@asisa.es

Prestaciones por reembolso

Las indemnizaciones cubiertas por la póliza deberán solicitarse por correo electrónico a:

autorizaciones@imqnavarra.com

Aportando:

- Parte de accidente firmado por el lesionado y el representante de la federación
- Informe médico



- Factura de la asistencia de odontología o material ortoprotésico
- Número de cuenta bancaria y NIF del titular

ASISA no se hará cargo de los costes derivados de asistencias en centros no concertados o de la Seguridad Social, salvo en casos de urgencia vital.

En caso de que dichos costes se facturen a la compañía, esta podrá repercutirlos al federado.

